

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

18 DE ENERO DE 2017

Suplemento 7760

В

No.- 6796.



PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO
DE COMALCALCO, TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL
2017

MARCO LEGAL

En la ciudad de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción IV, Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción III la Ley Orgánica de los Municipios Estado de Tabasco así como en el artículo 37, de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, siendo las 12:00 horas del día 26 de Diciembre de 2016, reunidos en sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los regidores; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 36 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del estado de Tabasco, así como el artículo 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Tabasco la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 30 de Noviembre de 2016, el cabildo Municipal aprobó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco y con fecha 8 de diciembre de 2016, el Pleno de la LXII Legislatura, aprobó la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017.

La Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2017, Se integra por un presupuesto para dicho ejercicio fiscal por un total de \$673'713,584.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

MARCO LEGAL

PERIODICO OFICIAL

En la ciudad de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción IV, Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción III la Ley Orgánica de los Municipios Estado de Tabasco así como en el artículo 37, de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, siendo las 12:00 horas del día 26 de Diciembre de 2016, reunidos en sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los regidores; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 36 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del estado de Tabasco, así como el artículo 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Tabasco la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 30 de Noviembre de 2016, el cabildo Municipal aprobó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco. Tabasco y con fecha 8 de diciembre de 2016, el Pleno de la LXII Legislatura, aprobó la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017.

La Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2017. Se integra por un presupuesto para dicho ejercicio fiscal por un total de \$673'713,584.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017. guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes. cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 80 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El eje rector 5 Municipio Transparente y buen Gobierno.

Correspondiente al plan municipal de Desarrollo 2016-2018 establece que:

En el Programa estratégico 15: Finanzas sanas y austeridad republicana.

Objetivo

Administrar, custodiar y vigilar la gestión financiera y operativa del ayuntamiento para que las áreas tengan un mejor control de los recursos económicos.

Estrategia

Ejercer el presupuesto de manera austera, transparente, con salarios justos y se harán públicas las declaraciones patrimoniales de todos los servidores.

Líneas de Acción

- Trasparencia para ejercer los recursos públicos.
- Elaborar el presupuesto de egresos de acuerdo a la disponibilidad financiera de ingresos establecida.
- Implementar un programa de austeridad para ejercer los recursos públicos y así disminuir el gasto corriente, para realizar más obras y dar más apoyos sociales a las familias de los estratos sociales más desprotegidos.
- Reducir los gastos de representación a servidores públicos, celulares, combustibles. automóviles, entre otros.
- Vigilar que se cumplan y asignen las compras según marca la ley en los procesos de licitaciones de obras y adquisiciones para seleccionar las propuestas más solventes que cumplan los requerimientos establecidos por la administración.
- La ciudadanía conocerá los salarios que perciban el presidente municipal, regidores, directores, subdirectores, coordinadores y los obreros sindicalizados.
- La ciudadanía conocerá los montos de las obras y compañías que se hagan acreedoras de los concursos y licitaciones.
- Adquisición de Bienes muebles e inmuebles.

Ingreso de la Hacienda Municipal

Objetivo

Establecer los mecanismos de control, seguimiento y cobro de todos los servicios del municipio que permitan una gestión administrativa de recaudación oportuna y de calidad.

Implementar módulos de recaudación y atención para los contribuyentes en los diferentes centros integradores.

Líneas de acción

Organizar brigadas para invitar y motivar a los contribuyentes a que cumplan con sus obligaciones.

Capacitar al personal que labora en la dirección de ingresos para proporcionar un servicio de calidad a los contribuyentes.

Egresos de la Hacienda Municipal

Objetivo

Establecer las políticas, procedimientos y mecanismos necesarios para el adecuado manejo y control de los egresos de la hacienda municipal.

Estrategias

Controlar y vigilar el conjunto de gastos y operaciones que se efectúan durante los procesos en las diferentes áreas.

Respaldo de la información relativa a la integración de la cuenta pública mensual tanto documental como en medio magnético.

Incrementar un sistema con un mecanismo diferente que permita integrar y evaluar el proceso de la integración de la cuenta Pública Municipal.

Líneas de acción

- Modernizar un sistema transparente para la rendición de cuentas.
- Simplificar los trámites de pago a proveedores, que cumplan con los requisitos establecidos por la ley.
- Implementar el principio de austeridad, reduciendo al máximo los gastos innecesarios en la Dirección y así obtener ahorros para otorgar más apoyos sociales.
- Implementar un sistema municipal transparente mediante la publicación del ejercicio de los recursos a través del portal de transparencia.
- Mantener la confianza con la ciudadanía de las finanzas públicas sanas a través del portal de internet.
- Garantizar al trabajador un salario digno y justo que le permita vivir honestamente

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y armonizado con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en las leyes y reglamentos de observancia federal, estatal y local.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás leyes y reglamentos de observancia federal, estatal y local.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Comalcalco, Tabasco, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Tabasco y el Código Municipal para el Estado de Tabasco. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

 Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

- II. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- III. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- IV. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- V. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VI. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VII. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- VIII. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- IX. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- X. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

- XI. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XII. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIII. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XIV. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XV. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVI. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XVII. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XVIII. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XIX. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XX. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXI. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

- XXII. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXIII. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXIV. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXV. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVI. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXVII. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, sea a celebrarse o celebrado.
- XXVIII. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXIX. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXX. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares--, creada para asegurar de una

manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

- XXXI. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tabasco; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXII. Síndico; es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXIII. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Comalcalco, Tábasco, tal como lo establece el artículo 79 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco.

Artículo 4.-Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías ó ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente c con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Dirección de programación Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tabasco deberá cumplir con lo siguiente:

- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La contraloría Municipal de Comalcalco, Tabasco garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado

de Tabasco, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Articulo 7 La estimación de los egresos para el año que se presupuesta, en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios artículo 37 fracción I.

1) Montos por rubro de egresos de los últimos tres ejercicios fiscales.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37, Fracción I, inciso c) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, se presentan los montos de los Egresos, de los últimos 3 ejercicios fiscales.

PROYECCIONES DE EGRESOS 2013-2015

(En pesos)

FOR		(En pecce)		
	MA DE CONCEPTO SERVICE	Ejereicio 2013	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
Α	Servicios personales	261,627,154.91	281,414,181.85	295,644,613.00
В	Materiales y Suministros	48,880,139.18	54,444,958.80	83,697,962.00
С	Servicios Generales	74,793,642.19	77,075,231.40	114,976,908.52
D.	transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	110,126,400.18	135,255,212.00	86,208,344.66
Ε	Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,903,464.53	17,129,172.66	6,171,980.03
F	Inversión Pública	223,518,476.34	286,806,330.73	206,632,115.40
G	Inversiones Financieras y otras provisiones	4,030,467.14	0.00	1,218,133.70
Н	Participaciones y Aportaciones	24,351,515.53	50,851,532.56	17,055,210.69
	Deuda Pública	11,041,391.00	3,499,860.00	0.00
	·			

Totales 782,272,651.00 906,476,480.00 811,605,268.00

2) Estimación del presupuesto por rubro de egresos para los siguientes tres ejercicios fiscales.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37, Fracción I, inciso d) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, se presentan los montos de los Egresos de los próximos tres ejercicios fiscales.

PROYECCIONES DE EGRESOS 2018-2020

(En pesos)

		(E11 pc303)	·	
	CONCEPTOR	Ejercicio 2018 -	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
Α	Servicios personales	304,000,000.00	307,648,000.00	310,755,244.80
В	Materiales y Suministros	39,000,000.00	41,125,471.28	43,000,000.00
C	Servicios Generales	98,000,000.00	98,800,000.00	100,000,000.00
D	transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	87,801,534.00	88,146,828.72	88,747,848.63
E	Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,000,000.00	. 1,200,000.00	1,224,120.00
F	Inversión Pública	14,000,000.00	15,000,000.00	15,151,500.00
G	Inversiones Financieras y otras provisiones	135,000,000.00	135,100,000.00	136,464,510.00
Н	Participaciones y Aportaciones	3,000,000.00	3,000,000.00	3,031,812.57
	Deuda Pública	0.00	0.00	0.00

Totales 681,801,534.00 690,020,300.00 698,375,036.00

CAPÍTULO II Proyecto de Decreto

Equilibrio presupuestal

Artículo 8.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, comprende la cantidad de 673,713,584.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 9.-Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios y cumpliendo con el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presentan El proyecto de Presupuesto de Egresos, conforme a las siguientes clasificaciones:

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base, Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

	UNIDAD ADMINISTRATIVA	APROBADO.
31111MU01	PRESIDENCIA	5,859,107.08
31111MU02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	17,475,133.57
31111MU03	DIRECCION DE FINANZAS	39,012,150.92
31111MU04	DIRECCION DE PROGRAMACION	7,290,744.45
31111MU05	DIRECCION DE CONTRALORIA	6,082,662.42
31111MU06	DIRECCION DE DESARROLLO	15,622,144.55
31111MU07	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	19,277,017.83
31111MU08	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	125,975,440.87
31111MU09	DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	56,861,625.88
31111MU10	DIRECCION DE ADMINISTRACION	47,639,727.75
31111MU11	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	95,908,516.10
31111MU12	DIRECCION DE TRANSITO	10,470,242.90
31111MU13	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4,674,624.17
31111MU14	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	22,827,899.57
31111MU15	DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	2,384,346.65
31111MU16	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	2,000,506.45
31111MU17	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	4,500,152.38
31111MU18	COORDINACION DEL DIF	46,417,223.58
31111MU20	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	362,307.65
31111MU30	SUBDIRECCION DE CATASTRO	3,067,734.53
31111MU32	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	8,374,204.64
31111MU33	OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	6,056,029.26
31111MU34	COORDINACIÓN DEL RAMO 33	125,574,040.80
	Total del Gasto	673,713,584.00

Artículo 11.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

	CLASIFICACION FUNCIONAL	APROBADO
1	GOBIERNO	546,766,084.00
3	O O O (I D I D) (I D I D) (I D I D O D D D I D) (I D I D O D D D D D D D D D D D D D D D	382,064,160.93
5	THE STATE OF THE S	40,265.325.22
7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	106,438,629.42
8	OTROS SERVICIOS GENERALES	17,997,968.43
2	DESARROLLO SOCIAL	120,817,500.00
1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	16,181,000.00
-2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	9,400,000.00
. 3	SALUD	3,800,000.00
4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	22,866,500.00
5	EDUCACIÓN	17,550,000.00
6	PROTECCIÓN SOCIAL	6,850,000.00
7	OTROS ASUNTOS	44,170,000.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	6,130,000.00
1	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	730,000.00
2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	2,300,000.00
7		100,000.00
9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	3,000,000.00
	Total del Gasto	673,713,584.00

Artículo 12.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a segundo nivel de desagregación, se distribuye de la siguiente manera

	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	APROBADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	300,047,768.97
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	81,866,989.89
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	11,977,085.25
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	67,713,951.66
1400	SEGURIDAD SOCIAL	21,962,963.36
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	110,322,268.17
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	6,204,510.64

	OLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	#APROBADO#
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,765,882.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	5,582,100.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	109,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	790,775.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	12,140,827.20
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	577,108.70
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,562,394.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,700,812.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,302,865.10
3000	SERVICIOS GENERALES	82,416,979.40
3100	SERVICIOS BÁSICOS	20,378,996.40
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	7,750,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	6,678,850.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,301,253.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	26,132,800.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	443,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	11,010,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,721,080.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	91,448,818.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES .	1,362,318.00
4400	AYUDAS SOCIALES	89,386,500.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	700,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	122,542,651.73
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	122,542,651.73
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,500,000.00
8500	CONVENIOS	3,500,000.00

ELTA CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO TEL TEL TARROBADO ME			
9000	DEUDA PUBLICA	32,991,483.90	
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	20,344,980.30	
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	12,646,503.60	
	Total del Gasto	673,713,584.00	

Artículo 13.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado 🤲
1	Gasto Corriente	\$640,022,100.10
2	Gasto de Capital	0.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$32,991,483.90
4	Pensiones y Jubilaciones	700,000.00
5	Participaciones	0.0
	Total	£ 673,713,584.00

Artículo 14.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

TIPO DE GASTO		DESCRIPCION	APROBADO ,
		TOTAL	673,713,584.00
GASTO			
CORRIENTE			673,713,584.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	300,047,768.97
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,765,882.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	82,216,979.40
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	91,648,818.00
		SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	122,542,651.73
		PROVISIONES	
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,500,000.00
	9000	DEUDA PUBLICA •	32,991,483.90

Artículo 15,-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	APROBADO
02 ,	CONVENIOS	1,932,238.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	10,000,000.00
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	226,332,553.00

CLAVE SEE FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
60 .	PARTICIPACIONES.	385,448,793.00	
63	GENERADOS	50,000,000.00	
	TOTAL	673,713,584.00	

Artículo 16.-El presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 por prioridad del gasto, se menciona de la siguiente manera:

PRIORIDAD DEL GASTO

Garantizar el salario y prestaciones al personal que labora en el ayuntamiento.
Establecer condiciones de Seguridad Publica a los habitantes.
Realizar las actividades de obras públicas necesarias en el municipio.
Impulsar actividades para el desarrollo económico del municipio.
Apoyar a los grupos vulnerables.

Artículo 17.-El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

PROGRAMAS Y PROYECTOS

WEST THE A. D. LAND.	SWINDS AND SERVICE	virgini i sa na na mangana na man	N 1888 Programme And Control of the
UNIDAD RESPONSABLE	Market State of the Control of the C	PROGRAMA Y PROYECTOS	TOTAL
		TOTAL	\$668,173,584.00
31111MU01		PRESIDENCIA	\$5,859,107.08
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	\$5,859,107.08
	GC001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA	\$5,859,107.08
- 31111MU02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$17,475,133.57
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$500,000.00
	IS067	DONATIVOS.	\$500,000.00
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	\$16,975,133.57
,	GC002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$16,975,133.57
31111MU03		DIRECCION DE FINANZAS	\$39,012,150.92
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$230,000.00
:	IS047	APOYO A LAS PERSONAS DE LA TERCÉRA EDAD.	\$230,000.00
	M001 .	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$5,796,689.31
	GC004	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE REGLAMENTOS	\$2,755,609.31
	GC043	CONTRIBUCIONES FISCALES LOCALES (I.S.N.)	\$3,041,080.00
	P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	\$32,985,461.61
	GC005	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	\$32,985,461.61
31111MU04,		DIRECCION DE PROGRAMACION	\$7,290,744.45
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$3,266,490.15
	GC035	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS PARTICIPACIONES 2017.	\$66,490.15

∵UNIDAD RESPONSABLE	A	PROGRAMA Y PROYECTOS	TOTAL
	GC036	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS INGRESOS PROPIOS GENERADOS 2017	\$100,000.0
	GC042	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$3,100,000.0
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA	\$4,024,254.3
	GC007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION.	\$4,024,254.3
31111MU05		DIRECCION DE CONTRALORIA	\$6,082,662.4
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$500,000.0
,	IS078	AUDITORIA FINANCIERAS TECNICAS DE LAS OBRAS Y A RENGLONES ESPECIFICOS.	\$500,000.0
	0001	EVALUACIÓN Y CONTROL	\$5,582,662.4
-	GC008	CONTRALORIA.	\$5,582,662.4
31111MU06		DIRECCION DE DESARROLLO	\$15,622,144.8
	E053	SERVICIOS A RASTROS	\$3,622,296.5
	GC010	GASTOS DE OPERACION DEL RASTRO MUNICIPAL	\$3,622,296.8
	F001	DESARROLLO AGRICOLA	\$800,000.0
	18039	APOYO CON INSUMO A LA PRODUCCION DE MAIZ	\$800,000.0
	F004	DESARROLLO FORESTAL	\$700,000.0
	GC037	GASTOS DE OPERACION DEL VIVERO FORESTAL	\$700,000.0
	F005	DESARROLLO ACUICOLA	\$800,000.0
	GC044	GASTOS DE OPERACION DEL CENTRO DE REPRODUCCION ACUICOLA	\$800,000.0
	F007	APOYO PARA EL COMERCIO	\$480,000.0
	IS050		\$480,000.0
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$9,219,848.0
	GC009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO.	\$9,219,848.0
31111MU07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	\$19,277,017.8
	F007	APOYO PARA EL COMERCIO	\$3,000,000.0
	IS079		\$3,000,000.0
	F008	APOYO TURISTICO	\$100,000.0
		FOMENTO AL TURISMO	\$100,000.0
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$13,100,000.0
•		SUBSIDIO ECONOMICO AL CONSUMO DE CARNES.	\$6,550,000.0
		APOYO AL GAS DOMESTICO	\$6,550,000.C
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$3,077,017.8
	GC011	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.	\$3,077,017.8

19

"JUNIDAD RESPONSABLE		PROGRAMA Y PROYECTOS	TOTAL
31111MU08		DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$125,975,440.87
•	E048	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$13,731,000.00
-	IS031		\$13,731,000.00
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	\$40,951,294.62
	GC021	GASTO DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	\$38,051,294.62
	IS041	COMUNIDADES.	\$2,500,000.00
	IS042		\$400,000.00
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$2,300,000.00
	IS029	MANTENIMIENTO AL ALUMBRADO PÚBLICO.	\$800,000.00
	IS045	RECONSTRUIDOS EN DIVERSAS COMUNIDADES.	\$1,500,000.00
	E051	SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS	\$3,999,149.50
	GC016	PÚBLICO.	\$3,999,149.50
	E054	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PUBLICOS	\$2,400,000.00
	IS069	MANTENIMIENTO DE CALLE (BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO) PRIMERA ETAPA (CIUDAD)	\$2,000,000.00
	IS082,	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL RIO SECO (CIUDAD).	\$400,000.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$2,000,000.00
	· 1S004	ATENCION A LA DEMANDA MINIMA	\$2,000,000.00
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	\$1,000,000.00
	IS060	MAQUILA DE CONCRETO Y ASFALTICO AC-20" (DIVERSAS COMUNIDADES)	\$1,000,000.00
	K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$1,550,000.00
	IS065	PARA AGUA PLUVIAL.	\$200,000.00
	IS099	DRENAJE SANITARIO	\$1,350,000.00
	K008	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	\$1,000,000.00
		BACHEO CON ASFALTO EN FRIO, EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO.	\$1,000,000.00
	K012	EDIFICIOS PÚBLICOS	\$200,000.00
	IS061	MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL Y CORREDORES	\$200,000.00
EN .	K036	INFRAESTRUCTURA PARA SANEAMIENTO	\$200,000.00
	IS070	CONSTRUCCION DE ENTRONQUE DE AGUAS NEGRAS (DESCARGAS DOMICILIARIAS) CIUDAD	\$200,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$56,143,996.75
	-GC012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	\$27,640,044.32

UNIDAD RESPONSABLE		PROGRAMA Y PROYECTOS	TOTAL
, .	GC013	GASTOS DE OPERACION DE LA CENTRAL CAMIONERA.	\$1,582,000.6
. GC0		GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CAMINOS.	\$2,707,772.0
	GC017	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRICISTAS.	\$5,632,139.8
	GC018	GASTOS DE OPERACION DEL TALLER DE CARPINTERIA.	\$870,265.2
	GC019	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA.	\$7,771,422.3
	GC020	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES.	\$9,490,352.2
	GC046	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (REGION TERRESTRE).	0.0
	GC052	EROGACIONES COMPLEMENTARIA DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS Y OTROS (REGION MARITIMA	\$450,000.0
	P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	\$500,000.0
	IS027	PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION.	\$500,000.0
31111MU09		DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$51,861,625.8
	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	\$11,376,500.0
	IS005		\$326,500.0
	IS032	PROGRAMA REGRESO A CLASE.	\$10,000,000.0
An.,	IS048	BECAS DE HIJOS DE SINDICALIZADOS.	\$1,000,000.0
	IS049	BECAS A PERSONAL SINDICALIZADO	\$50,000.0
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	\$17,800,000.0
	IS003	EVENTOS ESPECIALES DEL MUNICIPIO.	\$2,000,000.0
	IS008	CELEBRACION DEL CARNAVAL.	· \$850,000.0
	IS010	CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO.	\$2,000,000.0
	IS011	CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS.	\$800,000.0
	IS012		\$350,000.0
	IS013	FIESTAS DEL 20 DE NOVIEMBRE.	\$100,000.0
	IS014	CELEBRACION DE FIESTAS DECEMBRINAS.	\$500,000.0
•		CELEBRACION DE LA FERIA ESTATAL.	\$800,000.0
	IS026		\$10,200,000.0
	IS057	L	\$200,000.0
	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	\$1,440,000.0
	IS006		\$1,000,000.0
1 .		APOYO CON MATERIAL DEPORTIVO AL PERSONAL SINDICALIZADO.	\$140,000.0
•		APOYO DE TRANPORTE A INSTITUCIONES	\$300,000.0

UNIDAD RESPONSABLE		PROGRAMA Y PROYECTOS	TOTAL
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$21,245,125.8
	GC022	MUNICIPAL	\$5,582,996.5
/	GC023	GASTO DE OPERACION DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	\$9,203,648.5
	GC024	GASTO DE OPERACION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	\$6,458,480.74
31111MU10		DIRECCION DE ADMINISTRACION	\$47,639,727.75
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$47,639,727.75
	GC025	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$47,389,727.75
	IS072	APOYO CON LENTES AL PERSONAL SINDICALIZADO	\$250,000.00
31111MU11		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$95,908,516.10
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	\$95,868,386.52
	GC040	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$92,368,386.52
	IS068	APORTACION DEL MUNICIPIO AL CONVENIO CON FORTASEG.	\$3,500,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$40,129.58
	GC048	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL RAMO 33 FONDO IV 2017.	\$40,129.58
31111MU12		DIRECCION DE TRANSITO	\$10,470,242.90
	E019	VIGILANCIA DE TRANSITO	\$10,470,242.90
		GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO (CONVENIO)	\$1,932,238.00
	GC04.1	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO (FIV).	\$8,538,004.90
31111MU13		DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	\$4,674,624.17
,		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$4,674,624.17
	GC026	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	\$4,674,624.17
31111MU14		DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	\$22,827,899.57
		ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$18,300,000.00
		ATENCION A LA DEMANDA CIUDADANA (PARAGUAS)	\$500,000.00
		APOYO A LA DEMANDA CIUDADADANA.	\$15,000,000.00
		ATENCION A LA DEMANDA CIUDADANA.	\$1,000,000.00
		APOYO A LA DEMANDA CIUDADANA (MOLINOS)	\$800,000.00
		ATENCION A LA DEMANDA CIUDADANA (VENTILADORES)	\$1,000,000.00
		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$4,527,899.57
·		GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	\$4,527,899.57
31111MU15		DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	\$2,384,346.65
		APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	\$100,000.00
		CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.	\$100,000.00

UNIDAD RESPONSABLE		PROGRAMA Y PROYECTOS	TOTAL
	GC028	ATENCION A LAS MUJERES	\$2,284,346.65
31111MU16		DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	\$2,000,506.45
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$2,000,506.45
	GC029	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.	\$2,000;506.45
31111MU17	1	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	\$4,500,152.38
	E029	PROTECCIÓN CIVIL	\$3,900,152.38
	GC034		\$3,900,152.38
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	\$100,000.00
	IS001	SANTA	\$100,000.00
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$500,000.00
	IS062	APOYO PARA CONTINGENCIA AMBIENTAL	\$500,000.00
31111MU18		COORDINACION DEL DIF	\$45,877,223.58
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	\$14,550,000.00
	IS016	APOYO SOCIAL (D I F).	\$1,000,000.00
	IS022	APOYO PARA ALIMENTACIÓN A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, PERSONAS DISCAPACITADAS Y GRUPOS VULNERABLES.	\$6,600,000.00
	18024	APOYO CON PAÑALES DESECHABLES.	\$250,000.00
	15030	APOYO A LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES	\$6,000,000.00
,	IS035	APOYO CON DESPENSAS FUNERALES.	\$200,000.00
	IS056	APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS.	\$500,000.00
	F028	FOMENTO A LA SALUD	. \$3,300,000.00
	IS017	APOYO EN CIRUGIA DE CATARATAS.	\$1,000,000.00
	IS023	APOYO CON MEDICAMENTOS.	\$1,000,000.00
	IS051	APOYO CON ANALISIS DE LABORATORIO.	\$500,000.00
	IS052	APOYO CON ULTRASONIDO.	\$400,000.00
	18053	APOYO CON RAYOS X.	\$400,000.00
	F029	APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION	\$500,000.00
	IS037	BECAS A NIÑOS DE CEICO.	\$500,000.00
	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	\$6,500,000.00
	IS007	APOYO CON JUGUETES DEL DIA DE REYES.	\$2,500,000.00
Y	18009	CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO.	\$1,000,000.00
	IS018	CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES	\$3,000,000.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$21,027,223.58
	GC030	GASTOS DE OPERACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	\$13,998,184.86
	GC031	GASTOS DE OPERACION DEL CEICO	\$1,776,615.21
	GC032	GASTOS DE OPERACION DE LOS TALLERES MULTIDISCIPLINARIOS DEL DIF	\$2,232,018.42
	GC033	GASTOS DE OPERACION PARA LA ENTREGA	\$3,020,405.09

WUNIDAD RESPONSABLE	常神歌》 表示社	PROGRAMA Y PROYECTOS	TOTAL
31111MU20		UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	\$362,307.65
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$362,307.65
,	GC038	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$362,307.65
31111MU30		SUBDIRECCION DE CATASTRO	\$3,067,734.53
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	\$3,067,734.53
	GC006	GASTOS DE OPERACION DEL CATASTRO	\$3,067,734.53
31111MU32		COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$8,374,204.64
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$8,374,204.64
	GC049	GASTOS DE OPERACION DE COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	\$8,374,204.64
31111MU33		OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	\$6,056,029.26
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	\$6,056,029.26
	GC003	GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO	\$6,056,029.26
31111MU34		COORDINACIÓN DEL RAMO 33	\$125,574,040.80
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$125,574,040.80
	GC015	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL RAMO 33.	\$3,688,008.80
	GC045	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL RAMO 33 FONDO III 2017	\$121,886,032.00

Capitulo III De los Servicios Personales

En cumplimiento al artículo 36 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios se presentan las previsiones salariales y económicas a que se refiere el artículo 30 de esta Ley.

Artículo 18.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 2205 plazas de conformidad con lo siguiente:

				,
Unidad administrativa	No de Plazas	Confianza	Base	Eventual
Presidencia	15	19		
Secretaría del Ayuntamiento	185	175	10	1
Dirección de Finanzas	55	. 40	14	1
Dirección de Programación	16	9	7	
Dirección de Contraloría	24	16	. 8	
Dirección de Desarrollo	73	43.	30	
Dirección de Fomento Económica y Turismo	13	12	1 .	
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial		,		
y Servicios Municipales.	687	235	164	288
Dirección de Educación, Cultura y				
Recreación	179	122	57	
Dirección de Administración	60	47	13	
Dirección de Seguridad Púbica	523	397		126
Dirección de Tránsito	69	19		50
Dirección de Asuntos Jurídicos	12	10	2	
Dirección de Atención Ciudadana	19	16	3	
Dirección de Atención a las Mujeres	12	12	and the same of th	

E Ppidad administrativa (**	No de Plazas	Confianza	Base	Eventual
Dirección de Protección al Ambiente y				
Desarrollo Sustentable.	12	7	5	
Unidad de Protección Civil	20	20		
Coordinación del DIF	144	106	36	2
Unidad de Transparencia y Acceso a la		,		
Información	1	1		·
Subdirección de Catastro .	17	12	5	
Coordinación de Comunicación Social	4	•		
Oficialía del Registro Civil	46	31	15	
Coordinación del Ramo 33	19	14	4	1
Totales	2205	1363	374	468

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

INFORME ANALITICO DE PLAZAS

Municipio de Comalcalco, Tabasco. Analítico de plazas						
Plaza/puesto	Número de	• Remunera	ciones			
r laza/puesto	plazas	De	hasta			
PRESIDENTE	1 .	. 27,500.00	119,000.00			
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	24,500.00	101,000.00			
CONTRALOR MUNICIPAL	1	24,500.00	101,000.00			
DIRECTOR A	9	24,500.00	101,000.00			
COMISARIO	1	24,500.00	101,000.00			
DIRECTOR B	4	21,500.00	89,000.00			
SINDICO DE HACIENDA	2	17,500.00	84,000.00			
REGIDOR	11	12,500.00	73,000.00			
SUBDIRECTOR A	.6	19,000.00	73,000.00			
OFICIAL	1	19,000.00	73,000.00			
SUBDIRECTOR B	2	18,000.00	61,000.00			
COORDINADOR A	12	17,000.00	54,500.00			
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL "A"	1	17,000.00	54,500.00			
ASESOR	6	15,000.00	53,000.00			
SUBOFICIAL.	3	14,000.00	49,000.00			

0.00

0.00

Municipio de Comalcalco, Tabasco. Analítico de plazas

<u>Ana</u>	ilitico de plazas			
Di In	Número de	Remuneraciones		
Plaza/puesto	plazas	De	hasta	
COORDINADOR B	6	14,000.00	48,500.00	
JEFE DE DEPARTAMENTO A	24	12,000.00	37,000.00	
JEFE DE DEPARTAMENTO B	41	11,000.00	32,000.00	
JUEZ CALIFICADOR	1	11,000.00	26,000.00	
POLICIA PRIMERO	9	17,000.00	26,000.00	
POLICIA SEGUNDO	30	14,000.00	23,800.00	
JEFE DE AREA "A"	29	14,000.00	23,800.00	
POLICIA TERCERO	93	12,000.00	22,500.00	
JEFE DE AREA "B"	62	12,000.00	22,500.00	
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL "B"	3	9,500.00	20,300.00	
SUBCOMANDANTE	4	9,500.00	20,400.00	
JEFE DE AREA "C"	5	9,500.00	20,400.00	
POLICIA	250	9,500.00	16,800.00	
AGENTE DE ȚERCERA	1	9,500.00	16,800.00	
AGENTE DE TRANSITO (CONV)	4	9,500.00	16,800:00	
INSPECTOR A	17	5,000.00	16,700.00	
SUPERVISOR	90	4,500.00	16,700.00	
TRABAJADORA SOCIAL	8	4,650.00	16,000.00	
AUXILIAR CONTABLE	40	4,500.00	16,000.00	
BIBLIOTECARIO DICOAB	1	4,500.00	16,000.00	
CAPTURISTA	9	4,500.00	16,000.00	
CABO	7	4,500.00	16,000.00	
INSPECTOR B	11	4,500.00	16,000.00	
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	30	4,500.00	15,500.00	
SECRETARIA/DIRECTOR	17	4,500.00	15,300.00	
	1 .			

Municipio de Comalcalco, Tabasco. Analítico de plazas

Diaza/pugata	Número de	Remuneraciones		
Plaza/puesto	plazas	De	hasta	
SECRETARIA/COORDINADOR	16	4,450.00	15,200.00	
SECRETARIA/JEFE DE DEPTO	52	4,400.00	15,000.00	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	94	4,350.00	14,500.00	
RECEPCIONISTA	3	4,350.00	14,500.00	
TERAPISTA	8	4,350.00	14,500.00	
ENFERMERA	2	4,350.00	14,500.00	
MECANICO	6	4,350.00	13,500.00	
CARPINTERO	4	4,350.00	13,500.00	
CHOFER	47	4,200.00	13,500.00	
CHOFER DE VOLTEO	14	4,200:00	13,500.00	
OFICIAL ALBAÑIL	9	4,200.00	13,500.00	
OPERARIOS ELECTRICISTA	18	4,200.00	13,500.00	
OFICIAL PINTOR	5	4,200.00	13,500.00	
OFICIAL PLOMERO	7	4,200.00	13,500.00	
VULCANIZADOR	2	4,200.00	13,500.00	
ROTULISTA	3	4,200.00	13,500.00	
ESCENOGRAFO	3	4,200.00	13,500.00	
TEGNICO EN SONIDO	. 1	4,200.00	13,500.00	
MAQUILADOR	17	4,200.00	13,500.00	
PROMOTOR (A)	30	4,200.00	13,500.00	
AGENTE DE SEGUNDA	2	3,500.00	12,000.00	
AUXILIAR DE SONIDO	1	3,500.00	12,000.00	
AYUDANTE MECANICO	3	3,500.00	12,000.00	
AYUDANTE DE INGENIERO	27	3,500.00	12,000.00	
AYUDANTE ELECTRICISTA	1.	3,500.00	12,000.00	

[4]	de Comalcalco, Ta nalítico de plazas	basco.	
Diameter	Número de	Remunera	ciones
Plaza/puesto	plazas	De	hasta
AYUDANTE GENERAL	53	3,500.00	12,000.00
AYUDANTE SOLDADOR	1	3,500.00	12,000.00
AUXILIAR TERAPISTA	7	3,500.00	12,000.00
BIBLIOTECARIA (O)	64	3,500.00	12,000.00
BARRENDERO	198	3,500.00	12,000.00
ENCARGADO DE CEMENTERIO	10	3,500.00	12,000.00
RECOLECTOR	50	3,500.00	12,000.00
JARDINERO	5	3,500.00	12,000.00
VELADOR	7	3,500.00	12,000.00
INTENDENTE	68	3,500.00	12,000.00
MACHETERO	68	3,500.00	12,000.00
BARILLERO	1	3,500.00	. 12,000.00
CADENERO	2	3,500.00	12,000.00
BOMBERO		3,500.00	12,000.00
ALIJADOR	3	3,500.00	12,000.00
BODEGUERO	6	3,500.00	12,000.00
COBRADOR	12	3,500.00	12,000.00
MAESTRO	23	3,300.00	11,500.00
MAESTRO DANZA DE ADULTOS	-1	3,300.00	11,500.00
MAESTRO DANZA INFANTIL	1	3,300.00	11,500.00
MAESTRO DANZA JUVENIL	2	3,300.00	11,500.00
MAESTRO DE ARTESANIAS	1.	3,300.00	1,1,500.00
MAESTRO DE BANDA DE GUERRA	1	3,300.00	11,500.00
MAESTRO DE CERAMICA	1	3,300.00	11,500.00
MAESTRO DE COCINA	1	3,300.00	11,500.00

	Comalcalco, T				
Dioxelacate	Número de	Remuneraciones			
Plaza/puesto	plazas	De	hasta		
MAESTRO DE CORTE Y CONFECCION	1	3,300.00	11,500.00		
MAESTRO DE DANZA FLOKLORICA	5	3,300.00	11,500.00		
MAESTRO DE ESCULTURA	1	3,300.00	11,500.00		
MAESTRO DE FISICOCONSTRUCTIVISMO	1	3,300.00	11,500.00		
MAESTRO DE GUITARRA	6	3,300.00	11,500.00		
MAESTRO DE MANUALIDADES	1 .	3,300.00	11,500.00		
MAESTRO DE PIANO	5	3,300.00	11,500.00		
MAESTRO DE PINTURA	9	3,300.00	11,500.00		
MAESTRO DE SOLFEO	1.	3,300.00	11,500.00		
MAESTRO DE TEATRO	1	3,300.00	11,500.00		
MAESTRO DE VIOLIN	. 1.	3,300.00	11,500.00		
MAESTRO MUAY THAI	1	3,300.00	11,500.00		
MAESTRO TAMBORILERO	6	3,300.00	11,500.00		
MUSICO FLOCKLORICO	5	3,300.00	11,500.00		
VIGILANTE	126	3,000.00	10,000.00		
AGENTE	. 50	3,000.00	. 10,000.00		
BOMBERO_L.R.	28	3,000.00	10,000.00		
DELEGADO MUNICIPAL	117	2,500.00	17,000.00		
SUB-DELEGADO MUNICIPAL	- <u>-</u> .	1,900.00	15,000.00		
JEFE DE SECTOR:	26	1,500.00	13,000.00		

Artículo 19.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción VIII y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 16 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

TABULADOR MENSUAL DE PERCEPCIONES NETAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO PARA EL EJERCICIO 2017

MANDOS SUPERIORES

		REMUNERACIONE S ORDINARIAS		RENUMERACIONES EXTRAORDINARIAS		RENUMERACIONES TOTAL MENSUAL	
NIVEL	CARGO	MINIMO	OMIXAM	MINIMO	OMIXAM	MINIMO	MAXIMO
1	PRESIDENTE	25,000.00	95,000.00	2,500.00	24,000.00	27,500.00	119,000.00
2	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	22,000.00	80,000.00	2,500.00	21,000.00	24,500.00	101,000.00
2	CONTRALOR MUNICIPAL	22,000.00	80,000.00	2,500.00	21,000.00	24,500.00	101,000.00
2	DIRECTOR A	22,000.00	80,000.00	2,500.00	21,000.00	24,500.00	101,000.00
2	COMISARIO	22,000.00	80,000.00	2,500.00	21,000.00	24,500.00	101,000.00
3	DIRECTOR B	19,000.00	73,000.00	2,500.00	16,000.00	21,500.00	89,000.00
4	SINDICO DE HACIENDA	15,000.00	67,000.00	2,500.00	17,000.00	17,500.00	84,000.00
5	REGIDOR	10,000.00	58,000.00	2,500.00	15,000.00	12,500.00	73,000.00

MANDOS MEDIOS

	•	•	REMUNERACIONE		RENUMERACIONES		RENUMERACIONES	
٠.				NARIAS	EXTRAORDINAR		TOTAL MENSUA	
į	NIVEL	CARGO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	OMIXAM	MINIMO	MAXIMO
	6	SUBDIRECTOR A	17,000.00	60,000.00	2,000.00	13,000.00	19,000.00	73,000.00
	6	OFICIAL	17,000.00	60,000.00	2,000.00	13,000.00	19,000.00	73,000.00
	7	SUBDIRECTOR B	16,000.00	50,000.00	2,000.00	11,000.00	18,000.00	61,000.00
	8	COORDINADOR A	15,000.00	45,000.00	2.000.00	9,500.00	17,000.00	54,500.00
	8	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL "A"	15,000.00	45,000.00	2,000.00	9,500.00	17,000.00	54,500.00
	9 .	ASESOR	13,000.00	44,000.00	2,000.00	9,000.00	15,000.00	53,000.00
	10	SUBOFICIAL	12,000.00	40,000.00	2,000.00	9,000.00	14,000.00	49,000.00
	10	COORDINADOR B	12,000.00	40,000.00	2,000.00	8,500.00	14,000.00	48,500.00
	11	JEFE DE DEPARTAMENTO A	10,000.00	29,000.00	2,00C.00	8,000.00	12,000.00	37,000.00
	12	JEFE DE DEPARTAMENTO B	9,000.00	25,000.00	2,000.00	7,000.00	11,000.00	32,000.00
	13	JUEZ CALIFICADOR	9,000.00	20,000.00	2,000.00	6,000.00	11,000.00	26,000.00

PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

,		REMUNERACIONE S ORDINARIAS		RENUMERACIONES EXTRAORDINARIAS		RENUMERACIONES TOTAL MENSUAL	
NIVEL	CARGO	MINIMO	OMIXAM	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
14	POLICIA PRIMERO	15,000.00	20,000.00	2,000.00	6,000.00	17,000.00	26,000.00
15	POLICIA SEGUNDO	12,000.00	19,000.00	2,000.00	4,800.00	14,000.00	23,800.00
15	JEFE DE AREA "A"	12,000.00	19,000.00	2,000.00	4,800.00	14,000.00	23,800.00
16	POLICIA TERCERO	10,000.00	18,000.00	2,000.00	4,500.00	12,000.00	22,500.00
16	JEFE DE AREA "B"	10,000.00	18,000.00	2,000.00	4,500.00	12,000.00	22,500.00
17	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL "B"	8,000.00	16,000.00	1,500.00	4,300.00	9,500.00	20,300.00
18	SUBCOMANDANTE	8,000.00	16,000.00	1,500.00	4,400.00	9,500.00	20,400.00
18	JEFE DE AREA "C"	8,000.00	16,000.00	1,500.00	4,400.00	9,500.00	20,400.00
19	POLICIA	8,000.00	12,500.00	1,500.00	4,300.00	9,500.00	16,800.00
19	AGENTE DE TERCERA	8,000.00	12,500.00	1,500.00	4,300.00	9,500.00	16,800.00
19	AGENTE DE TRANSITO (CONV)	8,000.00	12,500.00	1,500.00	4,300.00	9,500.00	16,800.00
20	INSPECTOR A	3,500.00	12,500.00	1,500.00	4,200.00	5,000.00	16,700.00
20	SUPERVISOR	3,500.00	12,500.00	1,000.00	4,200.00	4,500.00	16,700.00
21	TRABAJADORA SOCIAL	3,650.00	12,000.00	1,000.00	4,000.00	4,650.00	16,000.00
21	AUXILIAR CONTABLE	3,500.00	12,000.00	1,000.00	4,000.00	4,500.00	-16,000.00
21	BIBLIOTECARIO DICOAB.	3,500.00	12,000.00	1,000.00	4,000.00	4,500.00	16,000.00
21	CAPTURISTA	3,500.00	12,000.00	1,000.00	4,000.00	4,500.00	16,000.00
. 21	CABO	3,500.00	12,000.00	1,000.00	4,000.00	4,500.00	16,000.00
21	INSPECTOR B	3,500.00	12,000.00	1,000.00	4,000.00	4,500.00	16,000.00
22	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	3,500.00	12,000.00	1,000.00	3,500.00	4,500.00	15,500.00
22	SECRETARIA/DIRECTOR	3,500.00	11,800.00	1,000.00	3,500.00	4,500.00	15,300.00
22	SECRETARIA/COORDINADOR	3,450.00	11,700.00	1,000.00	3,500.00	4,450.00	15,200.00
22	SECRETARIA/JEFE DE DEPTO	3,400.00	11,500.00	1,000.00	3,500.00	4,400.00	15,000.00

25

BIBLIOTECARIA (O)

RENUMERACIONES RENUMERACIONES REMUNERACIONE S ORDINARIAS **EXTRAORDINARIAS** TOTAL MENSUAL CARGO MINIMO **MAXIMO** MINIMO OMIXAM MINIMO MAXIMO NIVEL CIONES AUXILIAR ADMINISTRATIVO 23 1,000.00 3,350.00 11,000.00 3,500.00 4,350.00 14,500.00 SUAL AXIMO RECEPCIONISTA 23 1,000.00 3.350.00 11,000.00 3,500.00 4,350.00 14.500.00 6,000.00 TERAPISTA 23 11.000.00 1,000.00 3,500.00 4,350.00 14,500.00 3,350.00 3,800.00 **ENFERMERA** 23 1,000.00 3,500.00 4,350.00 14,500.00 3,350.00 11,000.00 3,800.00 24 **MECANICO** 10,000.00 1,000.00 3,500.00 4,350.00 13,500.00 3,350.00 2,500.00 CARPINTERO 24 3,350.00 10,000.00 1,000.00 3,500.00 4,350.00 13,500.00 500.00 24 CHOFER 1,000.00 3,200.00 10,000.00 3,500.00 4,200.00 13,500.00 300.00 CHOFER DE VOLTEO 24 3,200.00 10,000.00 1.000.00 3,500.00 4,200.00 13,500.00 400.00 OFICIAL ALBAÑIL 24 10,000.00 1,000.00 3,500.00 4,200.00 3,200.00 13,500.00 400.00 24 OPERARIOS ELECTRICISTA 1.000.00 3.500.00 4,200.00 13,500.00 3,200.00 10,000.00 800.00 24 OFICIAL PINTOR 3,200.00 10,000.00 1,000.00 3,500.00 4,200.00 13,500.00 800.00 24 OFICIAL PLOMERO 3,200.00 10,000.00 1,000.00 3,500.00 4,200.00 13,500.00 800.00 24 VULCANIZADOR 3,200.00 10,000.00 1,000.00 3,500.00 4,200.00 13,500.00 00.00 24 ROTULISTA . . 1,000.00 4,200.00 3,200.00 10,000.00 3,500.00 13,500.00 00.00 **ESCENOGRAFO** 24 3,200.00 10,000.00 1,000.00 3,500.00 4,200.00 13,500.00 00.00 24 TECNICO EN SONIDO 10,000.00 1,000.00 3,500,00 4,200.00 3,200.00 13,500.00 00.00 24 MAQUILADOR 1,000.00 3,200.00 10,000.00 3,500.00 4,200.00 13,500.00 0.00 24 PROMOTOR (A) 3,200.00 10,000.00 1,000.00 3,500.00 4,200.00 13,500.00 0.00 25 AGENTE DE SEGUNDA 1,000.00 3,000.00 2,500.00 9,000.00 3,500.00 12,000.00 0.00 25 AUXILIAR DE SONIDO 9,000.00 1,000.00 3,000.00 2,500.00 3,500.00 12,000.00 00.0 25 AYUDANTE MECANICO 9,000.00 1,000.00 3.000.00 2,500.00 3,500.00 12,000.00 00 25 AYUDANTE DE INGENIERO 2,500.00 9,000.00 1,000.00 3,000.00 3,500.00 12,000.00 25 AYUDANTE ELECTRICISTA 2,500.00 9,000.00 1,000.00 3,000.00 3,500.00 12,000.00 25 AYUDANTE GENERAL 9,000.00 1.000.00 3,500.00 2,500.00 3.000.00 12,000.00 25 AYUDANTE SOLDADOR 12,000.00 1,000.00 3,000.00 3,500.00 9,000.00 2.500.00 25 **AUXILIAR TERAPISTA** 3,500.00 12,000.00 3,000.00 1,000.00 2,500.00 9,000.00

2,500.00

3,000.00 | 3,500.00 |

9.000.00 | 1.000.00 |

12.000.00

	REMUNERACIONE S ORDINARIAS		RENUMERACIONES RENUMERACIONES EXTRAORDINARIAS TOTAL MENSUAL				
NIVEL	CARGO	MINIMO	OMIXAM	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
25	BARRENDERO	2,500.00	9,000.00	1,000.00	3,000.00	3,500.00	12,000.00
25	ENCARGADO DE CEMENTERIO	2,500.00	9,000.00	1,000:00	3,000.00	3,500.00	12,000.00
25	RECOLECTOR	2,500.00	9,000.00	1,000,00	3,000.00	3,500.00	12,000.00
25	JARDINERO	2,500.00	9,000.00	1,000.00	3,000.00	3,500.00	12,000.00
25	VELADOR	2,500.00	9,000.00	1,000.00	3,000.00	3,500.00	12,000.00
25	INTENDENTE	2,500.00	9,000.00	1,000.00	3,000.00	3,500.00	12,000.00
25	MACHETERO	2,500.00	9,000.00	1,000.00	3,000.00	3,500.00	12,000.00
25	BARILLERO	2,500.00	9,000.00	1,000.00	3,000.00	3,500.00	12,000.00
25	CADENERO	2,500.00	9,000.00	1,000.00	·3,000.00	3,500.00	12,000.00
25	BOMBERO	2,500.00	9,000.00	1,000.00	3,000.00	3,500.00	12,000.00
25	ALIJADOR	2,500.00	9,000.00	1,000.00	3,000.00	3,500.00	12,000.00
25	BODEGUERO	2,500.00	9,000.00	1,000.00	3,000.00	3,500.00	12,000.00
25	COBRADOR	2,500.00	9,000.00	1,000.00	3,000.00	3,500.00	12,000.00
26	MAESTRO	2,400.00	9,000.00	900.00	2,500.00	3,300.00	11,500.00
26	MAESTRO DANZA DE ADULTOS	2,400.00	9,000.00	900.00	2,500.00	3,300.00	11,500.00
26	MAESTRO DANZA INFANTIL	2,400.00	9,000.00	900.00	2,500.00	3,300.00	11,500.00
26	MAESTRO DANZA JUVENIL	2,400.00	9,000.00	900.00	2,500.00	3,300.00	11,500.00
26	MAESTRO DE ARTESANIAS	2,400.00	9,000.00	900.00	2,500.00	3,300.00	11,500.00
26	MAESTRO DE BANDA DE GUERRA	2,400.00	9,000.00	900.00	2,500.00	3,300.00	11,500.00
26	MAESTRO DE CERAMICA	2,400.00	9,000.00	900.00	2,500.00	3,300.00	11,500.00
26	MAESTRO DE COCINA	2,400.00	9,00,0.00	900.00	2,500.00	3,300.00	11,500.00
26	MAESTRO DE CORTE Y CONFECCION	2,400.00	9,000.00	900.00	2,500.00	3,300.00	11,500.00
26	MAESTRO DE DANZA FLOKLORICA	2,400.00	9,000.00	900.00	2,500.00	3,300.00	11,500.00
26	MAESTRO DE ESCULTURA	2,400.00	9,000.00	900.00	2,500.00	3,300.00	11,500.00
26	MAESTRO DE FISICOCONSTRUCTIVISMO	2,400.00	9,000.00	900.00	2,500.00	3,300.00	11,500.00
26	MAESTRO DE GUITARRA	2,400.00	9,000.00	900.00	2,500.00	3,300.00	11,500.00

ACIONES ENSUAL MAXIMO

12,000.00

12,000.00

12,000.00

12,000.00

12,000.00

12,000.00

12,000.00

12,000.00

2,000.00

2,000.00

2,000.00

2000.00

,000.00

500.00

500.00

00.00

00.00

00.00

0.00

	. 1					RACIONES
					TOTAL MENSUAL	
L CARGO	MINIMO	OMIXAM	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MAESTRO DE MANUALIDADES	2,400.00	9,000.00	900.00	2,500.00	3,300.00	11,500.00
MAESTRO DE PIANO	2,400.00	9,000.00	900.00	2,500.00	3,300.00	11,500.00
MAESTRO DE PINTURA	2,400.00	9,000.00	900.00	2,500.00	3,300.00	11,500.00
26 MAESTRO DE SOLFEO		9,000.00	900.00	2,500.00	3,300.00	11,500.00
26 MAESTRO DE TEATRO		9,000.00	900.00	2,500.00	3,300.00	11,500.00
MAESTRO DE VIOLIN	2,400.00	9,000.00	900.00	2,500.00	3,300.00	11,500.00
MAESTRO MUAY THAI	2,400.00	9,000.00	900.00	2,500.00	3,300.00	11,500.00
MAESTRO TAMBORILERO	2,400.00	9,000.00	900.00	2,500.00	3,300.00	11,500.00
26 MUSICO FLOCKLORICO	2,400.00	9,000.00	900.00	2,500.00	3,300.00	11,500.00
27 VIGILANTE	2,300.00	8,000.00	900.00	2,000.00	3,000.00	10,000.00
AGENTE	2,300.00	8,000.00	900.00	2,000.00	3,000.00	10,000.00
BOMBERO_L.R.	2,000.00	8,000.00	900.00	2,000.00	3,000.00	10,000.00
_	MAESTRO DE MANUALIDADES MAESTRO DE PIANO MAESTRO DE PINTURA MAESTRO DE SOLFEO MAESTRO DE TEATRO MAESTRO DE VIOLIN MAESTRO MUAY THAI MAESTRO TAMBORILERO MUSICO FLOCKLORICO VIGILANTE AGENTE	S ORDI MINIMO MAESTRO DE MANUALIDADES 2,400.00 MAESTRO DE PIANO 2,400.00 MAESTRO DE PINTURA 2,400.00 MAESTRO DE SOLFEO 2,400.00 MAESTRO DE TEATRO 2,400.00 MAESTRO DE VIOLIN 2,400.00 MAESTRO MUAY THAI 2,400.00 MAESTRO TAMBORILERO 2,400.00 MUSICO FLOCKLORICO 2,400.00 VIGILANTE 2,300.00 AGENTE 2,300.00 BOMBERO L R	MAESTRO DE MANUALIDADES 2,400.00 9,000.00 MAESTRO DE PIANO 2,400.00 9,000.00 MAESTRO DE PINTURA 2,400.00 9,000.00 MAESTRO DE SOLFEO 2,400.00 9,000.00 MAESTRO DE TEATRO 2,400.00 9,000.00 MAESTRO DE VIOLIN 2,400.00 9,000.00 MAESTRO MUAY THAI 2,400.00 9,000.00 MAESTRO TAMBORILERO 2,400.00 9,000.00 MUSICO FLOCKLORICO 2,400.00 9,000.00 VIGILANTE 2,300.00 8,000.00 AGENTE 2,300.00 8,000.00	S ORDINARIAS EXTRAOF	S ORDINARIAS EXTRAORDINARIAS L CARGO MINIMO MAXIMO MINIMO MAXIMO 9,000.00 900.00 2,500.00 MAESTRO DE PINTURA 2,400.00 9,000.00 900.00 2,500.00 MAESTRO DE SOLFEO 2,400.00 9,000.00 900.00 2,500.00 MAESTRO DE VIOLIN 2,400.00 9,000.00 900.00 2,500.00 MAESTRO MUAY THAI 2,400.00 9,000.00 900.00 2,500.00 MAESTRO TAMBORILERO 2,400.00 9,000.00 900.00 2,500.00 MUSICO FLOCKLORICO 2,400.00 9,000.00 900.00 2,500.00 VIGILANTE 2,300.00 8,000.00 900.00 2,000.00 AGENTE 2,300.00 8,000.00 900.00 2,000.00 MAESTRO LA REPORTER 2,300.00 8,000.00 900.00 2,000.00 MAGENTE 2,300.00 8,000.00 900.00 2,000.00 4,0	S ORDINARIAS EXTRAORDINARIAS TOTAL M

DELEGADOS Y SUB-DELEGADOS MUNICIPALES Y JEFES DE SECTOR:

		REMUNE S ORDII			RACIONES RDINARIAS		RACIONES MENSUAL
NIVEL	CARGO	MINIMO	OMIXAM	MINIMO	OMIXAM	MINIMO	OMIXAM
28	DELEGADO MUNICIPAL	1,500.00	7,000.00	1,000.00	10,000.00	2,500.00	17,000.00
29	SUB-DELEGADO MUNICIPAL	1,200.00	6,000.00	700.00	9,000.00	1,900.00	15,000.00
30	JEFE DE SECTOR:	1,000.00	5,000.00	500.00	8,000.00	1,500.00	13,000.00

ESTA TABULADOR PRESENTA IMPORTES MINIMOS Y MAXIMOS DE SUELDOS, DIETAS, REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS MENSUALES PAGADAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS. LAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS (PRESTACIONES EN EFECTIVO O EN ESPECIE) INCLUYEN LOS IMPORTES QUE SE CUBREN UNA O DOS VECES AL AÑO, DIVIDIDOS ENTRE DOCE, POR LOS CONCEPTOS DE ESTIMULO DEL SERVIDOR PUBLICO, AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, ENTRE OTROS.

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 485 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 20- Para acceder a los pagos por salariales, se atenderá lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, en cual se establece, entre otras cosas, que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y que será determinada anual y equitativamente, de acuerdo con los tabuladores de remuneraciones desglosados que se incluyan en los presupuestos de egresos que correspondan.

CAPITULO IV

Artículo 21.-Catalogo de Programa Presupuestario para el ejercicio 2017.

	PRESUDUE TABLE ROGRAMABLE	Surgerial Con-	DESCRIPCION DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
PERSONAL PROPERTY.	ÑO DE LAS FUN PRESTACIÓN	ICIONES DE SERVICIOS PÚBL	COS
er-valoristic services	E001	Servicio de Agua Potable	Prestación del servicio de agua potable a la población a favor de sus actividades, incluyendo la comercialización, supervisión, operación de los sistemas y mantenimiento.
Oran open control of the control of	E002	Servicio de Drenaje y Alcantarillado	Proporcionar servicios de drenaje y alcantarillado a la población a favor de sus actividades, incluyendo la operación y mantenimiento.
	E003	Saneamiento	Saneamiento del agua residual en beneficio de la población. Incluyendo la operación, mantenimiento y los estudios necesarios. Contempla toda actividad relacionada con el
100 m m m m m m m m m m m m m m m m m m	E004	Protección al Ambiente	cuidado y protección del medio ambiente, incluyendo las especies vegetales y animales. Considera las actividades de vigilancia para la aplicación de las regulaciones establecidas, e incluye estudios.
The state of the s	E005	Apoyo a la cultura	Engloba todo lo relacionado con el fomento a las actividades cultura, promoción, enseñanza artística informal, actividades de promoción a las actividades artísticas y de lectura.
	E006	Apoyo a la Recreación	Actividades para promover la recreación y convivencia de los grupos de la sociedad.
	E007	Apoyo al Deporte	Toda actividad encaminada a promover y mejorar las actividades deportivas de la población.
Total and the second se	E008	Atención a la Demanda Social Educativa	Comprende toda actividad para ampliar y mejorar la oferta de servicios educativos a la población en edad escolar